



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 10 de Julio

Número 156

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiéndose aprobado por decreto de la Presidencia de fecha 7 del actual, la liquidación de las obras de "acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los kilómetros 6 al 9, ambos inclusive, de la carretera provincial de Roa a Burgos en su sección de Burgos a Santa María del Campo", y con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista de las mismas don Aurelio González Maza, vecino de Lerma para responder de su ejecución, se concede un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el plazo indicado, no será admitida ninguna de las que se produzcan.
Burgos, 8 de julio de 1958.
El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de

junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.	3,06
Idem id. de 400 gramos.	2,04
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	14,52
Idem de paja corta de seis kilogramos.	1,62
El kilogramo de paja larga.	0,66
El kilogramo de carbón.	1,21
El kilogramo de leña.	0,42
El kilogramo de aceite.	15,49
El litro de petróleo.	3,21

Burgos, 8 de julio de 1958.
—El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

TESORERIA DE HACIENDA

Para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes a quienes

pueda interesar, se hace saber que D. Rafael Rodríguez Galarrón ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Castrojeriz que hasta ahora venía desempeñado.

Burgos, 4 de julio de 1958.—
El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Edicto

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martíuez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de D. Pedro Elena Manso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, contra D. Santiago, D. Florentino y D. Emiliano González Broguezas, mayores de edad, jornaleros los dos primeros y vecinos de esta villa y labrador el tercero, vecino de Santa María de los Llanos (Cuenca), sobre disolución de comunidad de bienes y venta en pública subasta con licitadores extraños de una finca urbana. Y por providencia

de esta fecha dictada en dichos autos se ha acordado que a pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de agosto próximo y hora de doce de su mañana, cuyos bienes que se sacan a subasta son:

Una casa en la calle Comandones, de esta villa de Aranda de Duero, señalada con el número dieciocho, con corral, se ignora su superficie, y linda por derecha entrando casa de Agustín Pérez, izquierda y fondo corral de Nicolás Fuentesbro, habiéndose valorado dicho inmueble en la cantidad de sesenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta se requieren las siguientes condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de licitación de mentada casa y corral.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

3.^a Las posturas que cubran el tipo de licitación, darán derecho a la adjudicación, que será efectuada, a quien haga mejor oferta, a cuyo favor se aprobará el remate.

4.^a El rematante deberá consignar en la mesa del Juzgado, en el término que al efecto se señale, el resto del precio. Cumpliendo este requisito, se otorgará la correspondiente escritura de venta. Si no se efectuase la consignación, quedará sin efecto el remate a su favor, con pérdida del depósito. Acordando así por el Juzgado, se otorgará la escritura de venta al postor que hubiese seguido en su oferta, y así sucesivamente, con los que hubiesen cubierto en su oferta el tipo de licitación,

5.^a Los depósitos constituidos serán devueltos al terminar la licitación, salvo el que hiciera mejor postura, que queda a resultas de la aprobación del remate.

6.^a Los concurrentes a la subasta, aceptan como bastante la titulación que se halla unida a los autos de donde dimana este escrito.

Dado en Aranda de Duero, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Joaquín Alonso.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

Madrid

Por el presente, el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, anuncia la existencia de expediente seguido en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, para la declaración de herederos de doña Victoria Llanos Miguel, hija de Victoriano y de Irene, natural de Briviesca (Burgos) y reclamándose la herencia para sus hermanos doña Dolores y doña Isabel Llanos Miguel por cabezas y para sus sobrinos don Antonio, don Wenceslao y don Alejandro Antolín Llanos, por estirpes; lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

NOTA - ANUNCIO

Don Sabas Moré Martínez, como consejero Delegado de la

Harinera San Juan, S. A., y en nombre y representación de la misma, solicita la concesión administrativa necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica de 13,2 KV. desde la Electrica de Burgos, para Servicio de la Granja Herrán, hasta la Fábrica de Harinas que la citada Sociedad posee en las inmediaciones de Belorado, con un Centro de transformación al final de la misma y red de baja tensión.

La línea de alta tensión tiene una longitud de 500 metros y consta de una sola alineación desarrollándose por completo en el término municipal de Belorado.

En su trazado se cruza la carretera provincial de Tormantos a Pradoluengo, a parte de algunos caminos de uso público, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruzamientos se verificará conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Las características más importantes de la línea son: corriente alterna de 50 períodos; tensión 13,2 KV.; potencia máxima a transportar 40 KVA.

Conductor aluminio, con un diámetro de 4,8 mm. y sección total de 14,1 mm. cuadrados.

Los apoyos serán de madera de 10 m. de longitud.

El peticionario no solicita servidumbre forzosa de paso por contar con la autorización de los propietarios afectados.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públi-

cas de la provincia, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Belorado, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Álvarez número 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, antes citado, deberá exponer al público en los lugares de costumbre el "Boletín Oficial" en que se publique esta nota anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 5 de julio de 1958.—
El Ingeniero jefe, J. Brotóns.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada con los requisitos que exige el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) el día 24 de junio de 1958, acuerdo por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo en negociación entre esta Corporación Municipal y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 5.668.000 pesetas, con destino a la ampliación

de la captación y red de distribución de aguas, de cuya suma se destinan 5.318.000 pesetas a las obras y 350.000 pesetas a gastos de la operación, procediéndose primeramente a la apertura de cuenta general de crédito, en la que se registrarán los anticipos que el Banco haga a este Excelentísimo Ayuntamiento a cuenta del Presupuesto Extraordinario, devengando los saldos deudores un interés anual del 4 por 100. La comisión, teniendo en cuenta la cuantía total del crédito, queda fijada en el 1,25 por 100 anual. Las peticiones de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito, se comunicarán por oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

El saldo deudor de la Cuenta General de Crédito, constituirá la de la consolidada del Ayuntamiento de Miranda de Ebro a favor del Banco de Crédito Local de España, cuyo importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, mediante anualidades iguales, comprensivas de los intereses y amortización.

Toda variación en el tipo del interés, tanto de los saldos deudores de la Cuenta General de Crédito, como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco, con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo en este caso avisar al Banco, por lo menos con tres meses de antelación.

El Banco de Crédito Local de España, se declara acreedor

preferente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por razón del préstamo, intereses y cuanto le sea debido; en garantía de su reintegro, afecta y grava en un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Una inscripción intransferible de la Deuda Pepetua Interior; rendimiento del servicio de abastecimiento de agua potable; derechos por la prestación de los servicios de Matadero y alcantarillado; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes, volatería y caza menor; los recursos especiales para amortización de empréstitos que autoriza el artículo 588 de la Ley de Régimen Local.

Mientras esté en vigor el contrato, no se podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos que antes se indican, ni alterarlos reajajando sus tarifas y Ordenanzas.

La inscripción intransferible quedará depositada y pignorada en las cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente los intereses que produzca.

Los recursos afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán consideradas en todo caso como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones en tanto no se halle al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en Escritura Pública de 11 de julio de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el crédito de Tesorería se elevará a 150.000 pesetas.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Este contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que del mismo se deriven, por el procedimiento de apremio Administrativo, y serán de cargo del Ayuntamiento las Contribuciones y los Impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, siendo también a cargo de la Corporación todos los demás gastos que se ocasionen por el otorgamiento del presente contrato.

En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, siendo también de aplicación la Orden de 2 de marzo de 1943.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 780, en su apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales el expediente, a fin de que pueda ser examinado y en su caso formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 5 de julio de 1958.—El Alcalde Presidente, José María Aragués.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Esta Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 2 de febrero último, acordó solicitar de la Diputación Provincial la Cooperación de la misma en forma de concesión de anticipo reintegrable de 150.000 pesetas para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, tra-

mitándose al efecto el correspondiente expediente.

En sesión celebrada el día 1.º de julio en curso, se aprobó el proyecto de contrato remitido por la Excm. Diputación Provincial, proyecto que contiene como condiciones principales las siguientes:

Importe del anticipo, 150.000 pesetas.

Plazo máximo de reembolso: Diez anualidades.

Interés anual: 4 por 100.

Comisión única: 1 por 100.

Garantía: Los rendimientos de los siguientes Arbitrios:

Participación del 10 por 100 en el Arbitrio Provincial. Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria. Arbitrio Municipal sobre Urbana. Sin perjuicio de responder con todo el patrimonio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, así como en los siguientes del citado texto legal, se hace saber que tales acuerdos quedan expuestos al público por el plazo de quince días al objeto de que contra los mismos puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Oteo, 2 de julio de 1958.—El Alcalde, Higinio Muga

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 19 de abril próximo pasado, acordó el arrendamiento, mediante subasta, de varias parcelas de las fincas municipales «Prado Charcón» y «Redondales de la Tejera y Palomar», a cuyo efecto en esta Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos; pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de

ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Berlangas de Roa, 4 de julio de 1958.—El Alcalde, J. Montes.

Instruido expediente de habilitación de créditos por un importe de diecisiete mil doscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (17.234,68), con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en él, se hace público que está expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 3 de julio de 1958.—El Alcalde, J. Montes.

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril próximo pasado, acordó sacar a pública subasta la enajenación de 29 chopos procedentes de la finca «Prado Charcón». En sesión del día 3 de mayo último se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, el cual, en unión de los demás documentos se halla de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Berlangas de Roa, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, J. Montes.

Ayuntamiento de Cernégula

Aprobados por este Ayuntamiento el Padrón de las personas sujetas al pago de los aprovechamientos de pastos, leñas y roturaciones para el pago de obligaciones pendientes de pa-

go en los años 1955 a 1957 inclusive, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo de exposición y los tres siguientes puedan presentar contra el mismo las oportunas reclamaciones, debidamente justificadas, pues pasados éstos se procederá su cobro.

Cernégula, 5 de julio de 1958.
El Alcalde, Simeón Alonso.

Ayuntamiento de Berberana

Confeccionado el Inventario General de todos los bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 200 y 790 de la Ley de Régimen Local y 16 al 35 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la Secretaría de esta Entidad a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular por escrito contra su contenido las reclamaciones que crean justas.

Berberana, 30 de junio de 1958.—El Alcalde, Toribio Salazar.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Formado el Inventario General del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 200 y 790 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan in-

terponerse y examen de dicho documento por las personas naturales y jurídicas de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Santo Domingo de Silos, 30 de junio de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Buniel

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año en curso, las ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, para la exacción de los impuestos a que se refieren, se exponen al público por plazo de quince días, conforme dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952 y artículo 752 de la ley de Régimen Local, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Ordenanzas que se citan

Núm. 16. Sobre ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc.

Núm. 17. Sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Buniel, 4 de julio de 1958.—El Alcalde, Pedro Saldaña.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Confeccionado el inventario general de todos los bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 200 y 790 de la ley de Régimen Local y 16 al 35 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público

por plazo de quince días, en la Secretaría de esta entidad, a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular por escrito contra su contenido las reclamaciones que crean justas.

Junta de Villalba de Losa, 30 de junio de 1958.—El Alcalde, Bernardo Quincoces.

Ayuntamiento de Brazacorta

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 1 de julio de 1958.
El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio

de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Río de Losa, 30 de junio de 1958. — El Alcalde, T. Angulo.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de diciembre de 1957.

Una vez abierta la sesión por la Presidencia y conforme al orden de asuntos de convocatoria, es leída el acta de la sesión anterior, que queda aprobada.

En instancia de D. Esteban Azofra pidiendo la baja de un grifo a los efectos del derecho a tasa por aprovechamientos de aguas porque dice no tenerlo ya, se acuerda que pase la Comisión a reconocerlo y al mismo tiempo a hacer una revisión general.

En instancia de D.^a Romana Varona, pidiendo certificación de datos en relación con si fué vecina y percibió aprovechamientos forestales, se acuerda manifestarle que concrete qué acuerdos o sorteos le interesan para certificar de ellos en Ley.

Visto el anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo que publica el "Boletín Oficial" de la provincia de

20 de los corrientes, diciendo que Romana Varona ha interpuesto recurso contra acuerdo municipal que le denegó el derecho al disfrute de aprovechamientos forestales, se acuerda quedar enterados y poner Letrado coadyuvante.

En escrito del Sr. Cura Párroco con factura del coste de las obras de la Iglesia que ascienden a 13.175 pesetas, se acuerda manifestarle que el Ayuntamiento sólo se halla obligado al pago de las 10.000 pesetas con que acordó subvencionar las obras, las cuales se acuerda pagarlas.

En otro escrito del mismo señor Cura párroco pidiendo que del crédito de 5.000 pesetas que figuran en el presupuesto municipal del año actual para ropas, ornamentos o tocas de la Iglesia, de la que sólo se han gastado hasta ahora 2.000 pesetas, se le entreguen las 3.000 pesetas restantes para terminar de pagar las obras de adecentamiento de la Iglesia recientemente ejecutadas, se acuerda por excepción considerando el caso especial, acceder a sus deseos y entregárselas tal como lo solicita.

En oficio de los Sres. Directores de las Escuelas Graduadas comunicando que empiece la campaña de los Comedores en las mismas y rogando subvención municipal para que la temporada dure más, se acuerda concederla por importe de 1.500 pesetas.

En oficio del Secretario Parroquial de Caridad pidiendo ayuda para la Campaña de Navidad, se acuerda conceder 300 pesetas.

En escrito del Aguacil municipal D. Blas García, sobre un hacha que dice puso en su casa para picar en el sótano las leñas de índole municipal y que de allí se la han llevado, se acuerda que la Alcaldía examine y gestione como era para que le fije su valor y se le abone.

En carta de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial diciendo que van a hacer tirada de libros "Danzas Típicas Burgalesas" y preguntando los ejemplares que se desean al precio aproximado de 125 pesetas, se acuerda solicitar uno.

En carta de "Fallas de San José", de Valencia, sobre título de Patrocinador de la Falla de 1958 que ofrecen al precio de 50 pesetas, se acuerda no interesar.

Vistos tres oficios del Distrito Forestal adjudicando al Ayuntamiento 33 pinos de daños al cortar los 14 pinos, 4.786 pinos y 5.333 pinos de Quintanar por precio de tasación de 2.370 pesetas, 4 pinos de daños de Revenga y 1 pino de daños de la Manga, se acuerda sacar las licencias.

Visto un oficio del Distrito Forestal concediendo mediante subasta 6 robles en el monte de esta villa, se acuerda anunciar la subasta si no se consigue del Distrito la adjudicación directa.

Se acuerda declarar válidos los actos de subastas de 215 hayas, 540 pinos verdes y 400 pinos verdes, del monte La Dehesa de este Ayuntamiento y año forestal de 1957-58, que fueron celebradas por este Ayuntamiento en 20 de los corrientes y declaradas desiertas por falta de licitadores. El Ayuntamiento, a la vista de lo dispuesto en el número 3, art. 38 de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio del año actual, respecto a la facultad municipal de adjudicarse los aprovechamientos por sus respectivos precios de tasación cuando a la subasta no concurren licitadores como en este caso, acuerda adjudicarse a sí mismo los citados aprovechamientos, remitiendo copias de los expedientes a los Organismos competentes.

Que se invite a las personas con las que se tienen contratados

servicios municipales a seguir en el año 1958 en iguales condiciones y precio, en cuyo caso la Alcaldía les hará así contrato, o que en otro caso digan lo que piensan hacer o pedir.

En este momento entra en el local el Capitular Sr. Peirotén, que pasa a ocupar su escaño.

Se acuerda conceder un plazo hasta el día 12 del próximo mes de enero para el pago de papeletas municipales en Depositaria del 2.º plazo de 1956-57 como en período ordinario sin más prórroga si alguna queda pendiente, pasando la Alcaldía los descubierto, el día 13, al Agente Ejecutivo Municipal para su cobro por vía de apremio.

Conceder al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa la cantidad de 1.000 pesetas, al objeto de que compren más leña para las necesidades de las fuerzas del mismo, además de los 6 carros que hace poco han sido comprados para ellos y que parece poco para todo el invierno.

Son aprobadas varias facturas por distintos servicios municipales.

Fuera de convocatoria y como asuntos declarados de urgencia, se aprueban los remates celebrados hoy del Juego Pelota, Matadero, Despacho de Carnes número 3, Asilo a Pobres transeuntes y Pastos o Hierbas de la finca del Henar.

Aprobar la cuenta del Agente en Burgos Sr. Cobos, referida al 2.º semestre del año, numéricamente como viene con saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 13.740,42, sin perjuicio de lo que resulte cuando envíe los justificantes por si hubiese error.

Que el próximo día 1.º de enero la comisión municipal integrada por los Capitulares Sres. Peirotén y de Pedro, se entrevisten con los señores Médicos para hacerse cargo de los utensilios y efectos del Consultorio médico,

habida cuenta de que ya el Ayuntamiento nada tiene que hacer en este servicio y no debe correr a su cargo el pago de luz, desgaste de materiales, puesto que es servicio de iguala a contratar libre y directamente por los vecinos con los funcionarios sanitarios que prefieran.

Que por un Sr. Concejal y algún obrero se haga algo de limpieza de nieves en la carretera de Neila, como ayuda a dicho pueblo al objeto de restablecer el tráfico.

La Alcaldía se dirige a los señores Concejales para desear a todos feliz salida y entrada de año, y de prosperidad para el Ayuntamiento y Municipio.

En este estado la Presidencia levanta la sesión.

Quintanar de la Sierra, 7 de enero de 1958.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Blanco.—El Secretario, ilegible.

Ayuntamiento de Torresandino

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de créditos, núm. 1 del ejercicio actual, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691-3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 25 de junio de 1958.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario for-

mado para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial con vivienda para el Secretario, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Oteo 4 de julio de 1958.—El Alcalde, Higinio Muga.

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza en este término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Bureba, 6 de julio de 1958.—El Alcalde, Hilario Manzanedo.

DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos de la contribución rústica, correspondientes a los años 1956 y 1957, que fueron comprendidos en las relaciones de descubiertos presentadas en la Tesorería de Hacienda, se hallan adeudando al Tesoro los deudores que se expresarán y, resultando que los mismos no se les conoce domicilio, se les cita por medio del presente, para que en el plazo de

ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan señalando domicilio o representante que en el curso del expediente se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán, según convenga en cada caso, teniendo plena virtud legal.

DEÜDORES QUE SE CITAN

Villafruela

Herederos de Enrique Maté.

Herederos de Toribio Rebollo.

Lerma, julio de 1958.—El Recaudador, F. Miguel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas en vigor y a las que expresamente sean de aplicación del pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, del día 28 de septiembre de 1956, formado con carácter general por dicho Distrito Forestal, tendrá lugar el día siguiente hábil, transcurridos veinte desde el también siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en esta Casa Ayuntamiento, y hora de las doce, la enajenación, mediante subasta de 29 chopos, en la finca propiedad del Municipio denominada «Prado de Arriba», con un volumen de 8,700 metros cúbicos, tasados en 6.900 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se admiten proposiciones hasta las diecinueve horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Berlangas de Roa, 4 de julio de 1958.—El Alcalde, J. Montes.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 220 de fecha 28 de septiembre de 1956 y las económico-administrativas del de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, el día 6 de agosto se celebrará en la Casa Consistorial la subasta siguiente:

A las doce horas 1047 pinos secos y desarraigados en el monte Santa Engracia, con un volumen de 241 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas, por el precio de tasación de 168.150 pesetas y precio índice de 232.687 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, 8 de julio de 1958.—El Alcalde, Martín Pérez.

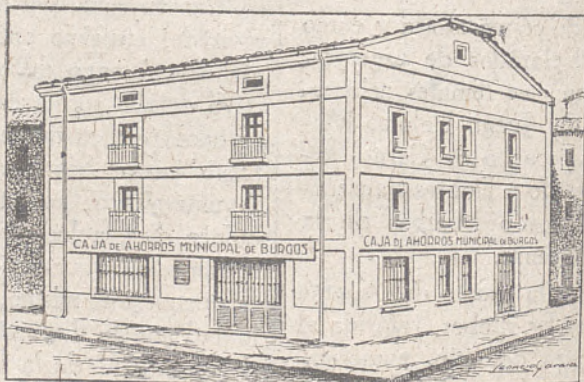
LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros de Melgar de Fernamental

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS